

Proveedor de Certificación de Recepción de Documentos Digitales

Ficha de orientación

2017

El SAT autoriza a empresas particulares (personas morales) para que apoyen en la operación y control fiscal de los contribuyentes mediante los servicios particulares que estos ofrecen.

Estas empresas, están sujetas a verificaciones tecnológicas, fiscales y jurídicas previas a su autorización, a fin de garantizar que su infraestructura es la adecuada para fungir como auxiliares del SAT.

Una vez que son autorizados, el SAT monitorea constantemente su operación y supervisa, en cuanto a la seguridad, el uso de la información de los contribuyentes al que tienen acceso estas empresas autorizadas.

1. ¿Qué es un proveedor de certificación de recepción de documentos digitales?

Es una persona moral autorizada por el SAT para recibir los documentos digitales. Al recibir la información, valida, asigna folio, certifica, y la envía al SAT.

Por ahora están autorizados a recibir la declaración de proveedores de IVA (antes Declaración Informativa de Operaciones con Terceros).

Los proveedores de certificación de facturas electrónicas que actualmente existen, pueden convertirse en proveedores de certificación de recepción de documentos digitales mediante una extensión de su autorización; esto quiere decir, que el proveedor autorizado además de ofrecer facturas electrónicas puede proporcionar servicio en todos los trámites que autorice el SAT.

Los acuses que se reciben de estas empresas, tienen la misma validez que los acuses que emite el SAT, ya que cuentan con elementos de seguridad que garantizan que el SAT efectivamente recibió tu información.

El proceso de generación y envío de documentos digitales es el siguiente:

- I. El contribuyente sujeto a alguna obligación periódica envía su información al proveedor.*
- II. El proveedor verifica la información y, si cumple con la estructura y características, entrega un acuse de la declaración por correo electrónico o lo pone a su disposición en un portal de internet e incluye elementos de seguridad, como sello digital, fecha y hora.*
- III. El proveedor envía la información de la declaración al SAT que emite un acuse de recepción.*
- IV. El proveedor entrega el acuse al contribuyente para su respaldo.*

2. ¿Qué diferencia existe entre un proveedor de certificación de facturas electrónicas y el de recepción de documentos digitales?

Cada figura opera con documentos distintos: el primero con facturas electrónicas y el segundo con documentos digitales.

3. ¿Estoy obligado a enviar mi información mediante un proveedor de certificación de recepción de documentos digitales?

No, es una opción para cumplir con las obligaciones fiscales. Puedes continuar enviando tus declaraciones directamente al SAT.

4. ¿Dónde puedo encontrar la información de estas empresas autorizadas por el SAT?

En la sección proveedores de certificación de recepción de documentos digitales dentro del portal de internet del SAT.

5. ¿Qué hace el SAT para autorizarlas?

Dentro de la normatividad aplicable, los aspirantes a ser proveedores de certificación de recepción de documentos digitales, deben cumplir con diversos requisitos formales para poder obtener la autorización; por lo que el SAT se encarga de verificar el cumplimiento de estos requisitos para otorgar la autorización correspondiente.

Derivado del marco normativo que existe para regular la operación de los proveedores de certificación de recepción de documentos digitales, la autorización es de carácter normativo y tecnológico. El SAT monitorea constantemente su operación para garantizar los niveles de servicio que ofrece.

Este marco normativo está regulado por el Código Fiscal de la Federación y por la Resolución Miscelánea Fiscal.

6. ¿Estas empresas pueden ser revocadas? Si es así, ¿qué pasaría con mi información?

Sí, pueden ser revocadas si incumplen con alguna de sus obligaciones fiscales y controles tecnológicos. Si el proveedor que te da servicio fuera revocado, tu información se mantiene segura ya que el SAT tiene registro de cada una de las operaciones realizadas. En ese caso puedes optar por algún otro proveedor.

7. ¿Qué tan profunda es la revisión tecnológica que realiza el SAT para autorizarlas?

Las revisiones constan de 84 controles tecnológicos, los cuales están basados en estándares de seguridad internacional y un marco tecnológico conocido como ITIL (por sus siglas en inglés), entre los que destacan:

- Evaluación de la seguridad de la información:
 - Monitoreo, medición, análisis y evaluación.
 - Auditorías y seguimiento.

- Seguridad de la plataforma tecnológica.
 - Hardware Security Module.
- Protección de llaves y certificados con salvaguardas que impidan que sea abierta o se invalide la información.
 - Criptografía en servicios expuestos.
 - Encriptación de datos de los contribuyentes. Política y procedimiento que asegura el manejo de información y datos personales del contribuyente.
 - Mecanismos para asegurar que solo el titular puede acceder y consultar la información en los sistemas.
 - Prevención de pérdida de datos.

8. ¿Con que debo contar como contribuyente para operar con un proveedor de certificación de recepción de documentos digitales?

Con tu RFC, e.firma y certificado de sello digital. Además, conocer cuáles son tus obligaciones fiscales.

9. ¿Qué información debo entregar a mi proveedor para que realice los trámites en mi representación?

Al realizar el contrato de servicios, tu proveedor, de acuerdo con sus planes y esquemas de comercialización, podría solicitarte alguna información adicional, como tu certificado de sello digital; sin embargo, ten presente que tu e.firma te identifica ante la autoridad fiscal, por lo que no te recomendamos compartirla con nadie.

Las ventajas de optar por operar con estos proveedores son:

- Cuentas con múltiples ventanillas, con alternativas que pueden acoplarse a tus necesidades.
- Automatización en los procesos de tu empresa o negocio.
- Reducción de carga administrativa y costos de cumplimiento.
- Puedes optar por la solución que mejor te convenga.

- Integración de tus procesos administrativos y contables.
- Ahorro de tiempos en el envío de información y recepción de acuses.
- Integridad y seguridad de la información.